



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

GUÍA PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO

Julio de 2018

© **Agència per a la Qualitat del Sistema
Universitari de Catalunya**

C. dels Vergós, 36-42
08017 Barcelona

Título original: *Guia per a l'acreditació dels
programes oficials de doctorat*

Traducción: Manners Traduccions, SL

Redacción: Joan Bravo Pijoan, Concepción
Herruzo Fonayet, Josep Manel Torres Solà

Primera edición: enero de 2018

Segunda edición: julio de 2019

Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas 3.0 de Creative Commons. Se permite su reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite a su autor y no se haga un uso comercial de los mismos.

La licencia completa puede consultarse en:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/legalcode.es>



Guía aprobada por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) el 15 de julio de 2019.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Objetivo de la guía	5
1.2. Contexto y marco referencial	6
2. EL PROCESO DE ACREDITACIÓN	8
2.1. Las comisiones de evaluación	8
2.2. El proceso de acreditación	9
2.3 El proceso de recurso	12
2.4. Elaboración de los autoinformes	15
2.5. Criterios para la acreditación	18
3. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	20
3.1. Calidad del programa formativo	20
3.2. Pertinencia de la información pública.....	23
3.3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación	28
3.4. Adecuación del profesorado	32
3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	36
3.6. Calidad de los resultados	39
4. RESULTADO DE LA ACREDITACIÓN	44
4.1. Informe final	44
4.2. Sellos y certificados	44
4.3. Efectos de la acreditación	45
5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	46
ANEXO I. Modelo de autoinforme para la acreditación de los programas de doctorado	47
ANEXO II. Definición dels indicadores para la acreditación de los programas de doctorado	53
ANEXO III. Proceso de consulta con los grupos de interés	56

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo de la guía

En nuestro contexto, y en el marco de la presencia reguladora del Estado, puede afirmarse que la acreditación puede ser entendida como un proceso o un acto de carácter administrativo que responde a un mandato legal y que oficializa o legaliza las credenciales académicas (títulos) otorgadas al alumnado por las universidades.

Sin embargo, más allá de lo expuesto, la acreditación tiene como objetivo **asegurar al conjunto de usuario que los programas formativos ofertados por las instituciones universitarias reúnen no tan solo los requisitos formales o de índole administrativa regulados por la autoridad, sino que el «nivel formativo» alcanzado por sus graduados y graduadas se corresponde al nivel certificado por la institución**. A tal efecto, en relación con el programa de estudios implantado, hay que comprobar que:

- Cumple los requisitos legales establecidos por la autoridad competente (denominación del título, estructura, requisitos y criterios de acceso, etc.).
- Su propuesta académica responde, en términos del perfil de competencias establecido, a lo que se explicita en el MECES de acuerdo con el nivel del título, así como a la actualización y la pertinencia del conocimiento disciplinario que lo sustenta.
- Se ha desarrollado con los recursos adecuados de profesorado, servicios de apoyo al aprendizaje, infraestructuras y recursos materiales.
- Las certificaciones otorgadas responden a procedimientos pertinentes y adecuados de evaluación de los logros de los estudiantes, que ponen de manifiesto el nivel de calidad exigido.
- Las trayectorias académicas de progreso y graduación, así como de empleabilidad, de las personas doctoradas se corresponden con las características del conjunto de doctorandos y con la potencialidad del contexto laboral.
- Dispone de unos mecanismos de garantía interna que aseguran un análisis periódico del proceso formativo orientado a la mejora continua de la formación.

A partir de ello, este documento presenta los procedimientos y los criterios para la acreditación establecidos por AQU Catalunya según los Estándares y directrices europeos (ESG, 2015), cuyo principal objetivo consiste en ser garantía de la **equivalencia entre la formación recibida y el nivel de calificación europeo**.

A tal efecto, el Consejo de Gobierno de AQU Catalunya ha aprobado el Marco VSMA (AQU, 2016), del que se deriva la presente guía de acreditación aprobada por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) de AQU Catalunya. Dicha guía tiene como objetivos:

- Asegurar la calidad de los programas formativos ofertados, de acuerdo con los niveles de calificación establecidos y los criterios de la normativa vigente.
- Garantizar información válida y fiable que ayude en las decisiones de los usuarios del sistema universitario.
- Facilitar los procesos internos de mejora de la calidad de los programas y los servicios desarrollados por las universidades catalanas.
- Integrar el proceso de verificación derivado de la propuesta de modificaciones sustanciales.

Para alcanzar dichos objetivos, el modelo de acreditación que se propone en esta guía asume los siguientes presupuestos:

- **Equivalencia internacional.** AQU Catalunya, como agencia reconocida e integrada en los organismos europeos de garantía de la calidad (ENQA, EQAR), debe adoptar criterios y directrices de evaluación de acuerdo con dicho estatus (según los ESG, 2015).
- **Implicación de cada institución en la valoración de las evidencias y fundamentación de las acciones de mejora.** La validación interna o autoevaluación es pieza clave del proceso. El plan de mejora que vertebra y fija el calendario de las acciones a realizar nace de información cuantitativa y cualitativa evidenciable, que viene generada por un sistema de garantía interna de la calidad.
- **Integración de la rendición de cuentas y la mejora continua** como vía de incorporación de requisitos internos y externos.
- Atención especial a los **logros de formación del alumnado doctorando**, evidencia fundamental de la calidad de la formación.
- **Reconocimiento del progreso, las buenas prácticas y la calidad destacada** como señal de la necesidad de asumir el principio que la acreditación debe promover la mejora continua de los programas formativos.
- **Transparencia y publicidad de los procesos y los resultados, objetivo fundamental para asegurar la credibilidad de las decisiones.** Ello implica también la garantía de defensa de las instituciones en relación con las decisiones finales en un proceso de alegación.

1.2. Contexto y marco referencial

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece un nuevo marco normativo que implanta una nueva estructura para los programas de doctorado, adoptando las directrices del Espacio europeo de educación superior (EEES) y las recomendaciones surgidas de distintos foros europeos e internacionales. Todas ellas se refieren a la estructura y la organización del doctorado, las competencias que hay que adquirir, las condiciones de acceso y el desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, el papel fundamental de la supervisión y tutela de la

formación investigadora, la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, la internacionalización y la movilidad esenciales en este tipo de estudios, así como la evaluación y la acreditación de la calidad como referencia para su reconocimiento y atractivo internacionales.

Los programas de doctorado están sometidos a los mismos procesos de verificación, seguimiento y acreditación que son de aplicación en las titulaciones oficiales de grado y de máster. Dichos procedimientos quedan fijados en el Real Decreto 1393/2007¹, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La acreditación de las enseñanzas oficiales por parte de AQU Catalunya se integra en el **Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de titulaciones oficiales** (Marco VSMA)², aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2016. En este documento se pretende vincular de forma lógica los cuatro procesos de evaluación —verificación, seguimiento, modificación y acreditación— que el marco legal fija para garantizar la calidad de las titulaciones oficiales al objeto de establecer una coherencia conceptual y una mayor eficiencia en la gestión de los distintos procesos evaluadores que deberán implantarse.

El modelo de acreditación se ha basado en los **Estándares y directrices para la garantía de la calidad en el EEES (ESG)**³, desarrollados por ENQA y revisados y aprobados por los ministros de Educación en Ereván en el año 2015.

¹ Modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio; el RD 99/2011, de 28 de enero; el RD 534/2013, de 12 de julio, y el RD 96/2014, de 14 de febrero.

² Marco VSMA: http://www.aqu.cat/doc/doc_31479088_1.pdf

³ ESG: http://www.aqu.cat/doc/doc_44505772_1.pdf

2. EL PROCESO DE ACREDITACIÓN

2.1. Las comisiones de evaluación

Uno de los elementos que contribuyen a garantizar la validez, fiabilidad y utilidad de los procesos de evaluación externa es la actuación de personas expertas (*peer review*). Las evaluaciones conducidas por equipos de expertos y expertas externas se basan, por un lado, en la orientación científico-técnica y disciplinaria que aportan como rasgo distintivo las personas expertas y, por otro, en la observación y el estudio directo de la realidad a evaluar, que permiten precisar y contextualizar la información que se analiza. Por lo tanto, puede afirmarse que el enfoque de la acreditación descansa en las personas expertas.

El perfil necesario para formar parte de las distintas comisiones se encuentra descrito en el documento *Directrius per al desenvolupament del Marc per a la verificació, el seguiment, la modificació i l'acreditació de titulacions oficials* (en catalán)⁴, aprobado por el Consejo de Dirección de AQU Catalunya en su sesión de 2 de diciembre de 2010.

AQU Catalunya mantiene abierta permanentemente la selección de evaluadores y evaluadoras mediante un mecanismo en el que las personas expertas pueden inscribirse a través de la web <https://extranet.aqu.cat/SeguretatUsuari/SignOn?idioma=ca-ES>. Además, el apartado *expertos* de la web (<http://www.aqu.cat/experts/index.html>) incluye una formación en línea sobre calidad, así como la descripción del marco normativo, del proceso de Bolonia y del sistema universitario catalán.

2.1.1. Comités de evaluación externa (CAE)

En todo proceso de acreditación es necesario que la institución sea visitada por un comité de evaluación externa, cuyo informe es pieza clave en la decisión que finalmente adoptarán las comisiones de acreditación.

El encargo de conducir la evaluación externa de un programa concreto recae en los comités de evaluación externa (CAE, del catalán), cuya composición se diseña teniendo en cuenta el ámbito de conocimiento concreto de los programas a acreditar. AQU Catalunya presentará la composición del CAE a la institución para que indique si se da algún conflicto de intereses en relación con de alguno de sus miembros. Únicamente en dicho caso se procedería a un cambio de composición. Una vez realizada la evaluación y emitido el informe de evaluación externa, el CAE finalizará su actividad.

La composición estándar de los CAE es la siguiente:

- El/la **presidente/a**⁵.

⁴ <http://www.aqu.cat/doc/doc_13036660_1.pdf>

⁵ Ambos con perfil investigador.

- Un/a **vocal académico/a**⁵.
- Un/a **estudiante**.
- Un/a **secretario/a** especialista en metodología.

No obstante, **la composición de los comités puede variar en función del número y de la tipología de los programas que visite cada comité**. Por ejemplo, puede incorporar la incorporación de la figura de profesional o personal investigador en aquellos casos en los que se considere oportuno.

El resultado de este conjunto de tareas es un **informe de evaluación externa** que el CAE eleva a la correspondiente comisión de acreditación.

2.1.2. Comisiones específicas de evaluación (CEA)

En el proceso de acreditación, las comisiones específicas de evaluación por rama (CEA), creadas en el Marco VSMA (AQU, 2016) y con la responsabilidad de la verificación, el seguimiento y la modificación de titulaciones oficiales, adquieren las funciones de comisión de acreditación. De ese modo, se garantiza que el conocimiento adquirido a lo largo de los procesos de evaluación se mantiene y sirve para reforzar la coherencia de las decisiones que se tomen en el marco de la acreditación. Su principal función consiste en emitir los **informes de acreditación (IdA, del catalán)** de las titulaciones que se someten al proceso para que los correspondientes órganos tomen la decisión definitiva sobre la acreditación.

Según el acuerdo de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, la comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado es la encargada de la evaluación de los procesos que forman parte del Marco VSMA para estos títulos y, por tanto, de su acreditación.

El perfil de las personas que forman parte de las comisiones de acreditación y los criterios de valoración y selección se encuentran descritos también en el documento *Directrius per al desenvolupament del Marc per a la verificació, el seguiment, la modificació i l'acreditació de titulacions oficials* (AQU 2010, en catalán).

2.1.3. Comisión de Apelaciones

La Comisión de Apelaciones es la comisión responsable de resolver los recursos que se presentan en los procesos de acreditación de programas de doctorado. Para la resolución de los recursos, la comisión contará con informes de personas expertas del ámbito o de los programas que interpongan el recurso, preferentemente ajenos al sistema universitario catalán.

2.2. El proceso de acreditación

Las principales fases del proceso de acreditación son las siguientes:

- 1) **Selección de los programas a evaluar externamente.** Anualmente, el Consejo de Gobierno de AQU Catalunya aprueba los programas que deberán someterse a evaluación externa. La propuesta será elaborada conjuntamente entre las universidades catalanas y AQU Catalunya.
- 2) **Planificación de la visita.** AQU Catalunya planificará conjuntamente con las universidades catalanas las fechas en las que se llevará a cabo la visita a cada uno de los programas o a cada agrupación de programas de doctorado. Dicha planificación debería estar aprobada a finales del curso académico anterior al correspondiente a la visita o justo al inicio de este.
- 3) **Presentación de la solicitud de acreditación.** La institución deberá solicitar formalmente la acreditación de sus programas de acuerdo con los criterios y los plazos que determina la resolución de la Generalitat de Catalunya ECO/1902/2014, de 31 de julio. En cualquier caso, la institución deberá solicitar la acreditación de todos los programas que se evalúen a más tardar en el momento de la visita externa.
- 4) **Aceptación de la solicitud.** La autoridad administrativa aceptará la solicitud si cumple los requisitos establecidos. De lo contrario, solicitará a la institución su enmienda en un plazo de diez días hábiles. Una vez aceptada, la solicitud se trasladará a AQU Catalunya, que la resolverá en un plazo máximo de 9 meses.
- 5) **Documentación a presentar. Tres meses hábiles** (habrá que descontar el mes de agosto y otros periodos festivos y/o vacacionales) antes de la visita del CAE, la institución deberá entregar la siguiente documentación:
 - a. **El autoinforme del programa.** El autoinforme del centro **integra y sustituye los informes finales de seguimiento.** Sin embargo, deberá incorporar un breve apartado de presentación del programa y otro de descripción y valoración del proceso de elaboración del autoinforme. Además, deberá contener el plan de mejora del centro o de las titulaciones convenientemente actualizado.
 - b. **Evidencias.** Habrá que aportar las evidencias recomendadas que se detallan en esta guía (capítulo 3).
 - c. **Una muestra de las ejecuciones de los estudiantes.** Habrá que preparar una selección de evidencias de las tesis doctorales defendidas durante el último sexenio. En el caso que existan, también se recomienda aportar una selección de otras pruebas escritas, trabajos y/o los informes.
- 6) **Análisis del autoinforme y de las evidencias.** Esta revisión, prevista generalmente en todos los procesos de evaluación, tiene como objetivo identificar los puntos fuertes y las áreas de mejora a partir de la aplicación de los estándares de la presente guía, así como establecer las cuestiones a clarificar previamente a la visita y los aspectos más importantes a tratar durante la misma. Se valorarán la calidad y pertinencia de las evidencias y del autoinforme presentados. En función de este análisis, la presidencia y el secretariado del CAE decidirán sobre la necesidad de que la

institución complete o mejore la información y valorarán la conveniencia de continuar con el proceso.

- 7) **Visita previa. Aproximadamente seis semanas** tras la presentación de la documentación, si se considera oportuno, la presidencia y el secretariado del CAE podrán visitar la institución con el objetivo de **resolver las dudas planteadas y exponer las áreas de mejora**. Se acordarán, asimismo, los grupos de interés que se entrevistarán. El programa deberá estar representado por dos personas, preferentemente la responsable y otra persona que haya tenido implicación en el proceso de seguimiento y/o gestión del SGIC. En la visita previa se decidirá si es posible continuar con el proceso de evaluación externa o si, en función de las evidencias aportadas, es conveniente aplazarlo.

Como resultado de la visita previa o, cuando esta no tenga lugar, del análisis del autoinforme y de las evidencias, el CAE emitirá un informe preliminar con las acciones que deberá emprender la institución para mejorar la información y asegurar un buen desarrollo del proceso.

- 8) **Evaluación.** La evaluación implica el análisis de toda la documentación presentada y, especialmente, del plan de mejora, que se incorpora al informe para la acreditación del programa. El CAE utilizará las rúbricas, adecuadamente ejemplificadas.
- 9) **Organización de la visita.** Como consecuencia de la visita previa, el programa organizará la agenda de la visita, en la que estarán delimitadas las distintas audiencias previamente acordadas con el CAE (profesorado, alumnado, doctores titulados y doctoras tituladas, PAS, empleadores y empleadoras, comisión académica y persona coordinadora del programa, equipo de garantía de la calidad, etc.) y la visita a las instalaciones. También habrá que prever el espacio necesario para el trabajo del CAE.
- 10) **Desarrollo de la visita.** El principal objetivo es conocer *in situ* el desarrollo de la titulación. Se contrastarán o validarán las evidencias aportadas, se detectarán controversias o desacuerdos y se obtendrán, en su caso, nuevas evidencias que permitan valorar aspectos no considerados en la documentación aportada. En la mayoría de los casos, se considera que la visita puede llevarse a cabo en **un solo día**.
- 11) **Informes previos de evaluación externa y de acreditación.** En un plazo de **entre cuatro y seis semanas** tras la visita, el CAE remitirá a la comisión específica de evaluación (CEA) correspondiente la propuesta de informe de evaluación externa (IAE) para que esta la tome en consideración y prepare el informe de acreditación (IdA). Se prevé que la institución pueda recibir este informe en un plazo aproximado de **ocho semanas**.

En la redacción del IAE se utilizarán las rúbricas ejemplificadas y se pondrán de manifiesto las buenas prácticas y los aspectos a mejorar obligatoriamente.

La CEA elaborará el informe de acreditación correspondiente una vez recibida la propuesta de IAE y habiendo considerado la documentación descrita anteriormente. Dicho informe se emitirá en términos de favorable o desfavorable, con indicación de los aspectos que necesariamente deberán corregirse para la obtención de un informe positivo.

12) **Emisión de los informes previos y alegaciones.** AQU Catalunya emitirá conjuntamente los IAE e IdA. En un plazo máximo de **veinte días**, la institución podrá presentar las alegaciones que considere oportunas a los informes previos para que el CAE y la CEA las tomen en consideración. Las alegaciones deberán incluir obligatoriamente el nuevo plan de mejora del programa e incorporar las acciones pertinentes que se consideren oportunas y que puedan dar respuesta a los puntos débiles detectados por el CAE y la CEA.

13) **Informes definitivos.** En un plazo aproximado de **veinte días**, el CAE, una vez recibidas y estudiadas las alegaciones, elaborará la propuesta final de IAE, que remitirá a la CEA correspondiente para que, junto con las alegaciones recibidas, elabore los IdA definitivos. AQU Catalunya emitirá conjuntamente los IAE y los IdA.

Si el informe de acreditación indica que es necesaria la implantación de mejoras, se acordará con los responsables de la titulación el plazo para llevar a cabo dicha implantación, que **en ningún caso podrá superar los dos años**. Una vez finalizado el plazo, el programa presentará, junto con el informe de seguimiento, las evidencias que justifiquen la puesta en marcha de las medidas necesarias.

La emisión del **IdA** deberá producirse en un plazo máximo de **nueve meses a contar desde la fecha de solicitud de la acreditación**. De lo contrario, se entenderá que el título está acreditado.

14) **Comunicación de la acreditación.** AQU Catalunya comunicará el resultado de la acreditación a la Generalitat de Catalunya, al Ministerio competente en materia de universidades (en adelante Ministerio) y al Consejo de Universidades. El proceso de recursos al resultado de la acreditación y a la valoración cualitativa se expone en el apartado 2.3.

15) **Registro.** Una vez dictada la resolución definitiva, el Ministerio la comunicará al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). De ser favorable, procederá a la inscripción de la correspondiente renovación de la acreditación. Si es desfavorable, el título constará en el RUCT como extinguido a partir de aquella fecha. En tal caso, la resolución que se dicte declarará extinguido el plan de estudios y deberán habilitarse las medidas adecuadas que garanticen los derechos académicos del alumnado que esté cursando los estudios.

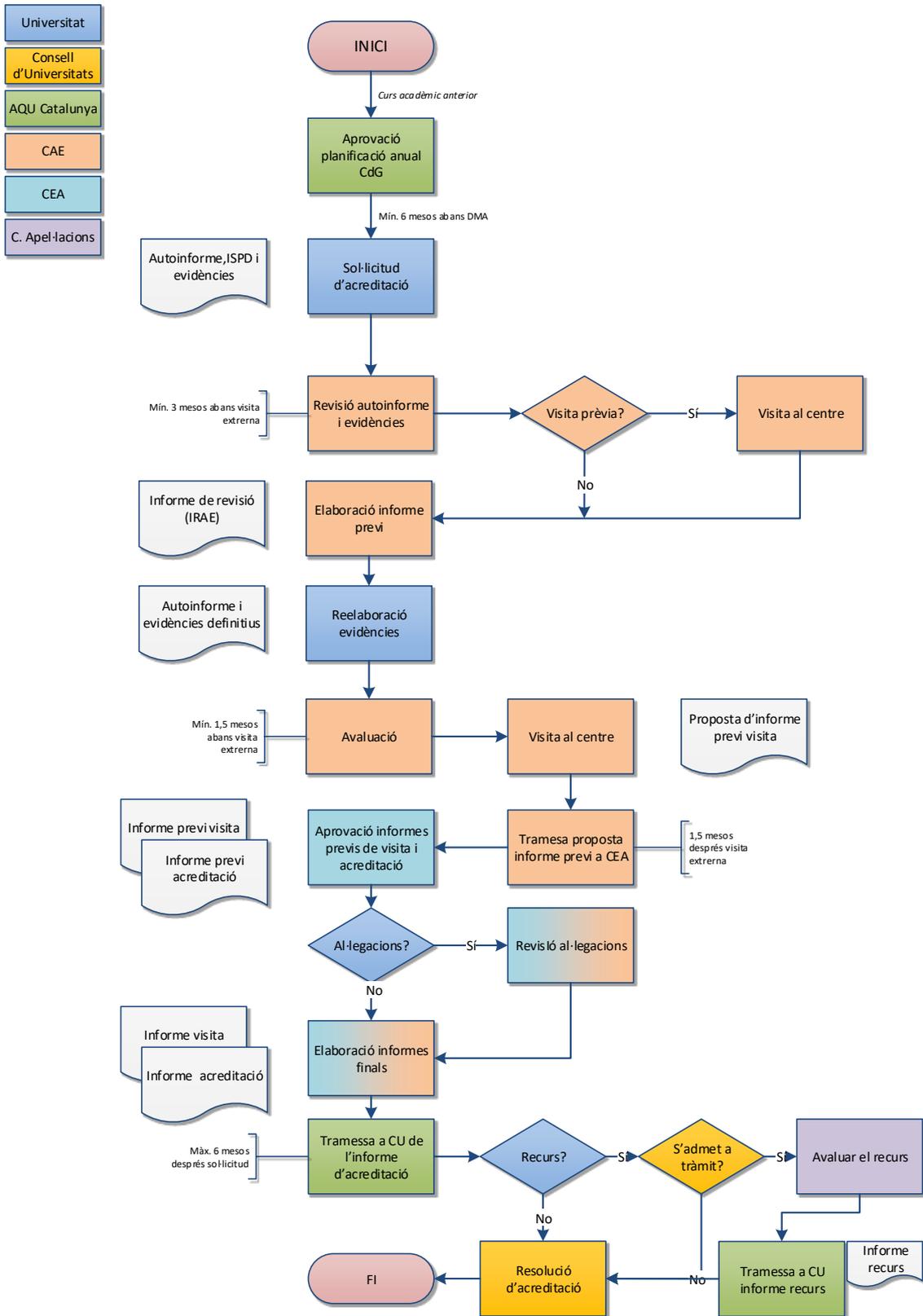
2.3 El proceso de recurso

El resultado de la acreditación por parte de AQU Catalunya se comunicará al Ministerio y al Consejo de Universidades. Una vez emitido el acuerdo de acreditación o no acreditación por

parte del Consejo de Universidades, la universidad podrá interponer recurso de alzada a dicho órgano en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Por otro lado, en lo que se refiere al acuerdo de la valoración cualitativa de la acreditación, que incluye los resultados de «acreditado con condiciones», «acreditado» y «acreditado en progreso hacia la excelencia», la universidad podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Apelaciones en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación.

A continuación se muestra el diagrama del proceso de evaluación para la acreditación:



2.4. Elaboración de los autoinformes

Los procesos asociados a la garantía de la calidad de las enseñanzas están descritos en los sistemas de garantía interna de la calidad (SGIC) de las instituciones, que deben tener como objetivo principal la mejora continua de los programas de doctorado y la consecución del objetivo de la acreditación. En consecuencia, el SGIC se sitúa como la fuente principal de información y como el instrumento fundamental para la acreditación de los programas de doctorado.

Para garantizar la calidad del proceso, el autoinforme deberá ser, entre otros:

- Completo, riguroso y concreto. Deberá analizar y valorar los elementos considerados clave para la realidad que se quiere analizar y mejorar.
- Basado en evidencias generadas a lo largo del despliegue del programa.
- Sistemático y detallado en lo que se refiere al análisis de las causas y, por lo tanto, de lo que es necesario para hacer frente a las mejoras.
- Equilibrado, tanto en aspectos positivos como en aspectos a mejorar.
- Compartido y validado por la comunidad universitaria, a fin de asegurar su representatividad en el análisis, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SGIC.

Responsabilidad de la elaboración del autoinforme

La responsabilidad de la elaboración y aprobación del autoinforme la fijará el SGIC. El órgano que se establezca deberá contar con la opinión de los distintos grupos de interés del programa de doctorado, como el equipo responsable, profesorado, personal administrativo, doctorandos y doctorandas y otros colectivos que se consideren pertinentes.

En consonancia con la guía de seguimiento⁶, el último ISPD (informe de seguimiento del programa de doctorado) previo al proceso de acreditación corresponderá al autoinforme para la visita de acreditación y, por lo tanto, deberá someterse, además, a un **proceso de exposición pública abierto a toda la comunidad educativa vinculada al programa**.

Sistemática de recogida de información

En la elaboración del autoinforme se considerarán todas aquellas evidencias y todos aquellos indicadores que se deriven de los procedimientos recogidos en el SGIC. Habrá que tener presentes datos y análisis tanto del programa de doctorado como del centro responsable. La información podrá ser de carácter cuantitativo o cualitativo, y podrá comprender desde datos de gestión e indicadores sobre los *inputs* o entradas hasta procesos y resultados de la actividad del centro o escuela de doctorado.

⁶ Guía para el seguimiento de los programas de doctorado <http://www.aqu.cat/doc/doc_41207915_1.pdf>

Una vez se disponga de toda la información, el órgano responsable deberá analizar y reflexionar sobre los datos de forma integradora para dar respuesta a los estándares de acreditación y definir un plan de mejora.

El autoinforme deberá abrazar el periodo comprendido entre la verificación y el momento de la visita externa para la acreditación y los datos e indicadores aportados deberán estar actualizados de acuerdo con el último curso cerrado.

Contenido del autoinforme

La institución deberá reflexionar sobre si los estándares de calidad de la acreditación se están alcanzando o, de lo contrario, hay que implantar acciones que permitan alcanzarlos. A continuación se especifica el contenido recomendado para los autoinformes.

1. Presentación del programa

En este apartado la institución debe aportar una visión global del programa para situar al lector del informe. Así, pueden aportarse datos sobre los hitos más significativos de la trayectoria del programa (número de doctorandos y doctores titulados, el profesorado y su tipología, etc.).

2. Proceso de elaboración del autoinforme

La institución deberá describir brevemente el proceso seguido en la elaboración del autoinforme, subrayando si han surgido problemáticas en el proceso (recopilación de datos, etc.) o discrepancias respecto a lo que se preveía en el SGIC. Deberá mencionarse claramente el órgano responsable, el periodo de elaboración y la fecha de su aprobación.

3. Valoración del logro de los estándares de acreditación

En este apartado, la institución deberá presentar una argumentación basada en evidencias sobre el grado en el que se han alcanzado los estándares de acreditación.

En función del estándar del que se trate, el programa de doctorado y/o la institución deberán llevar a cabo una valoración que haga referencia directa a los datos más significativos que ponen de manifiesto el cumplimiento de los estándares. En cada caso, habrá que valorar el grado de cumplimiento de los objetivos a los que se aspiraba y la consecución de las especificaciones establecidas (por ejemplo, si se ha alcanzado el número de tesis defendidas que se pretendía, si el número de líneas de investigación es razonable, etc.). Los estándares a considerar serán los siguientes:

1. Calidad del programa formativo.
2. Pertinencia de la información pública.
3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad.
4. Adecuación del profesorado.
5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje.
6. Calidad de los resultados.

Se recomienda que en el autoinforme se lleve a cabo una valoración del logro de cada uno de estos estándares. En este sentido, la institución podrá utilizar la siguiente escala valorativa:

- **En progreso hacia la excelencia.** *El estándar se alcanza completamente y, además, existen ejemplos de buenas prácticas que exceden el mínimo requerido.*
- **Se alcanza.** *El estándar se alcanza por completo en el programa de doctorado.*
- **Se alcanza con condiciones.** *Se alcanza el nivel mínimo del estándar pero se detectan aspectos que hay que mejorar necesariamente. Dichos aspectos son de tal naturaleza que permiten su mejora en un plazo de tiempo razonable.*
- **No se alcanza.** *El programa de doctorado no alcanza el nivel mínimo requerido para llegar al estándar correspondiente. Las mejoras que hay que introducir son de tal envergadura que no permiten alcanzar el estándar en un plazo de tiempo razonable.*

4. Valoración y propuesta del plan de mejora

El programa de doctorado deberá analizar y reflexionar sobre su funcionamiento y desarrollo. Esta reflexión deberá fundamentarse tanto en la información pública como en los datos, los indicadores y la información cualitativa derivados de su SGIC. En este apartado, si la institución lo considera oportuno, podrá hacerse una valoración global que resuma el desarrollo de programa.

Fruto del análisis valorativo, se propondrán y planificarán (enumerándolas y definiendo responsabilidades y temporización) las acciones de mejora que deben integrarse en un plan de mejora. La eficacia de dichas acciones será mayor cuanto más vinculadas estén a los objetivos y a los resultados de los indicadores del programa.

Asimismo, habrá que dar respuesta concreta a las acciones que se habían propuesto y planificado en el ISPD del periodo anterior, confirmando las que se han implementado y explicando las razones por las que no se han podido poner en marcha las que no se han implementado, que, mayoritariamente, se han incluido de nuevo en la propuesta del próximo periodo.

El plan de mejora deberá elaborarse de forma organizada y jerarquizada. Además, deberá determinar las labores, los responsables, la prioridad de la acción y el calendario de implantación. Por otro lado, es aconsejable que se prevean indicadores de seguimiento de cada una de las acciones de mejora identificadas.

A modo de ejemplo, se muestra una tabla con los contenidos que pueden incluirse en el plan de mejora:

Diagnóstico	Identificación de las causas	Objetivos a alcanzar	Acciones propuestas	Prioridad	Responsable	Plazos	¿Implica modificación?	Nivel (programa, centro, univ.)

Habrà que tener presente que las propuestas de mejora deberàn estar asociadas a los puntos débiles detectados y a las causas que los provocan.

5. Evidencias

Las evidencias son las que aparecen en esta guía vinculadas a cada estándar. **Habrà que considerarlas durante la elaboración del autoinforme y ponerlas a disposición del CAE.**

AQU Catalunya pone a disposición de las universidades, en el anexo I de la presente guía, un modelo de autoinforme para presentar la información correspondiente a estos apartados.

2.5. Criterios para la acreditación

El resultado de la acreditación se expresará en términos de **favorable o desfavorable**, estructurados en cuatro niveles:

- a. **Acreditado en progreso hacia la excelencia.** La mayoría de los estándares de acreditación recibe la valoración de «en progreso hacia la excelencia» y, en consecuencia, se identifican numerosas buenas prácticas que exceden el nivel mínimo requerido.
- b. **Acreditado.** Se alcanzan todos los estándares de acreditación, al menos en su nivel mínimo.
- c. **Acreditado con condiciones.** No se alcanzan todos los estándares de acreditación. Se detectan problemas que pueden solucionarse en un periodo de tiempo razonable.
- d. **No acreditado.** No se alcanza la mayoría de criterios de acreditación, o los más significativos.

Para la obtención de una **acreditación en progreso hacia la excelencia**, habrá que cumplir las tres condiciones siguientes:

- a. No tener ningún estándar valorado con «se alcanza con condiciones» o «no se alcanza».
- b. Tener como mínimo dos estándares valorados como «en progreso hacia la excelencia» y, entre ellos, obligatoriamente el 4 o el 6. Además, se establece que para que los estándares 4 y 6 obtengan la valoración de «en progreso hacia la excelencia», como mínimo deben obtener esta misma calificación los subestándares 4.1 (Actividad de investigación acreditada) y 6.1 (Nivel académico de las tesis doctorales y coherencia con el perfil formativo) respectivamente.
- c. Tener valorados como «en progreso hacia la excelencia» los subestándares 4.1 y 6.1.

Cuando se dé alguna de estas tres condiciones, la titulación se **acreditará con condiciones**:

- a. Cuando existan tres estándares valorados con «se alcanza con condiciones».
- b. Cuando existan como mínimo dos estándares valorados con «se alcanza con condiciones» y uno de ellos sea el 4 o el 6. Si los subestándares 4.1 y 6.1 se alcanzan con condiciones, los estándares 4 y 6 también se alcanzarán con condiciones respectivamente.
- c. Cuando el subestándar 6.1 (Nivel académico de las tesis doctorales y coherencia con el perfil formativo) se alcance con condiciones.

Un título no se acreditará cuando alguno de los siguientes estándares se valore como no alcanzado:

- a. Estándar 1: calidad del programa formativo
- b. Estándar 4: adecuación del profesorado
- c. Estándar 5: eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje
- d. Estándar 6: calidad de los resultados

En definitiva, para que un programa de doctorado reciba una calificación de en progreso hacia la excelencia, es necesario que se matricule el alumnado previsto, las tesis se completen en el tiempo previsto, sean de calidad, aporten resultados medibles en contribuciones científicas y el profesorado sea activo en investigación, con sexenios (o equivalentes), proyectos de investigación competitivos y contribuciones científicas de calidad. Todos estos elementos podrán demostrarse en el análisis de las seis dimensiones que componen la presente guía.

3. ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En este apartado se tratan con más detalle la información y las evidencias que deben analizarse en el apartado 3 del autoinforme (Valoración del logro de los estándares).

3.1. Calidad del programa formativo

Para que la sociedad confíe en la calidad académica de los programas formativos, se requiere el establecimiento de un marco de cualificaciones de referencia conocido y avalado por las máximas autoridades en el EEES, que además permita el reconocimiento mutuo entre todos los estados miembros. En este contexto se ha desarrollado el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), alineado con el marco europeo construido sobre los descriptores de Dublín.

Este marco de referencia es válido para las instituciones de educación superior y para las entidades responsables de la garantía externa de la calidad de las titulaciones. También debe promover un conocimiento compartido de las expectativas asociadas a las cualificaciones, que permita un uso consistente de los títulos otorgados y facilite la movilidad internacional de las personas acabadas de doctorar.

Las instituciones deberán disponer de procesos dentro de sus SGIC que permitan el diseño y la aprobación de las titulaciones de forma coherente con los estándares y directrices europeos para la garantía interna de la calidad en las instituciones de educación superior, en especial el **ESG 1.2 (Diseño y aprobación de programas)**, que establece que «las instituciones deberán tener procesos para el diseño y la aprobación de sus programas. Se deberán diseñar los programas de modo que satisfagan los objetivos establecidos, incluidos los resultados de aprendizaje previstos. Se deberá especificar y comunicar claramente la titulación que se obtiene al finalizar un programa. Además, dicha titulación deberá referirse al nivel correspondiente del marco nacional de titulaciones de la educación superior y, en consecuencia, al marco de titulaciones del Espacio europeo de educación superior», y también el **ESG 1.3 (Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante)** que indica que «las instituciones deberán garantizar que los programas se ofrecen de forma que animan al alumnado a adoptar un papel activo en la creación del proceso de aprendizaje, y que la evaluación de los estudiantes refleja dicho enfoque» (ENQA, 2015). Finalmente, resulta esencial poder disponer de procedimientos de admisión, reconocimiento y finalización adecuados a los objetivos previstos y que las políticas de acceso y los procesos y criterios de admisión se apliquen con coherencia y transparencia de acuerdo con lo que establece el **ESG 1.4 (Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado)**.

La titulación deberá reflexionar sobre si se alcanza el siguiente estándar:

El diseño del programa (líneas de investigación, perfil de competencias y actividades formativas) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo requerido en el MECES.

En el caso catalán, este estándar se supera en el proceso de verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado. Sin embargo, los programas de doctorado deberían reflexionar sobre el perfil de ingreso del alumnado matriculado y sobre su supervisión. En este apartado, el programa deberá analizar el perfil de ingreso, la distribución de estudiantes por líneas de investigación y el resto de indicadores y datos estadísticos correspondientes a la supervisión y a las actividades formativas teniendo en cuenta la perspectiva de género, e implantar acciones de mejora cuando se detecten carencias de equidad entre doctorandos y doctorandas.

Este estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos y doctorandas es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofertadas.
- 1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y doctorandas, en su caso, de las actividades formativas.

En este apartado, además, la institución deberá describir las modificaciones no sustanciales que se han introducido en el título y justificar, en su caso, su pertinencia y el mantenimiento de perfil competencial.

Las **evidencias** que habrá que considerar para evaluar este estándar son las siguientes⁷:

- Memoria actualizada para la verificación de la titulación (AQU Catalunya).
- Informe de verificación y, en su caso, de modificación de la titulación (AQU Catalunya).

Los **indicadores** que habrá que considerar para evaluar este estándar son los siguientes:

- Oferta de plazas.
- Demanda.
- Estudiantes de nuevo ingreso que se han matriculado.
- Número total de estudiantes.
- Porcentaje de estudiantes extranjeros matriculados.
- Porcentaje de estudiantes que provienen de estudios de máster de otras universidades.
- Porcentaje de estudiantes que se han matriculado a tiempo parcial.
- Porcentaje de estudiantes con beca.

⁷ Entre paréntesis se indica la institución o las Instituciones que aportan cada evidencia.

- Porcentaje de estudiantes según requisitos de acceso.
- Porcentaje de estudiantes según línea de investigación.

Los indicadores deben ofrecerse para cada curso académico a fin de evaluar su evolución a lo largo del periodo que abarca la acreditación. Además, los indicadores relativos a estudiantes deberán prever todas las casuísticas: tiempo completo, tiempo parcial y estudiantes que cambian de modalidad, ya sea porque empiezan a tiempo completo y acaban a tiempo parcial o viceversa.

Rúbricas

1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos y doctorandas es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofertadas.	
En progreso hacia la excelencia	El programa dispone de mecanismos muy adecuados para garantizar la adecuación del perfil del alumnado y su número.
	Todo el alumnado tiene el perfil adecuado de acuerdo con el ámbito y las características del programa.
	El número de estudiantes es muy adecuado considerando la oferta inicial de plazas, las líneas de investigación y las características del programa.
Se alcanza	El programa dispone de mecanismos para garantizar la adecuación del perfil del alumnado y su número.
	La mayor parte del alumnado tiene el perfil adecuado de acuerdo con el ámbito y las características del programa.
	El número de estudiantes es coherente considerando la oferta inicial de plazas, las líneas de investigación y las características del programa.
Se alcanza con condiciones	El programa dispone de mecanismos que garantizan parcialmente la adecuación del perfil del alumnado y su número.
	Una parte del alumnado tiene el perfil adecuado de acuerdo con el ámbito y las características del programa.
	La matrícula del alumnado presenta valores alejados del número de plazas ofertadas y/o se ajusta parcialmente a las características y líneas de investigación del programa.
No se alcanza	El programa no dispone de mecanismos que garanticen la adecuación del perfil del alumnado y su número.

	La mayor parte del alumnado no tiene el perfil adecuado de acuerdo con el ámbito y las características del programa.
	La matrícula presenta valores muy desviados respecto a la oferta de plazas, las características y las líneas de investigación del programa.
1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede, de las actividades formativas.	
En progreso hacia la excelencia	El programa dispone de mecanismos muy adecuados de supervisión del alumnado y, si procede, de las actividades formativas.
Se alcanza	El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión del alumnado y, si procede, de las actividades formativas.
Se alcanza con condiciones	Los mecanismos de supervisión del alumnado y, si procede, de las actividades formativas de que dispone el programa presentan disfunciones.
No se alcanza	Los mecanismos de supervisión del alumnado y, si procede, de las actividades formativas de que dispone el programa no son adecuados.

3.2. Pertinencia de la información pública

La transparencia informativa es clave a la hora de generar confianza e incrementar la competitividad sobre la calidad de la formación universitaria, por lo que está presente, de un modo u otro, en todas las declaraciones y en todos los comunicados de los ministros responsables de educación superior en el EEES, tal como queda reflejado, entre otros, en los comunicados de las conferencias de ministros europeos de Educación de Bergen y Londres:

«Tomando como base todo lo que se ha alcanzado hasta ahora en el Proceso de Bolonia, deseamos establecer un espacio europeo de educación superior fundamentado en los principios de calidad y transparencia». Comunicado de Bergen, 19-20 de mayo de 2005.

«Los marcos de cualificaciones son instrumentos fundamentales para lograr la comparabilidad y transparencia dentro del EEES, así como para facilitar el trasvase de alumnado dentro de los sistemas de educación superior y entre ellos. Dichos marcos también deberían ayudar a las instituciones de educación superior a desarrollar módulos y programas de estudios basados en los resultados del aprendizaje y en créditos, y a mejorar el reconocimiento de cualificaciones, así como todo tipo de aprendizajes anteriores». Comunicado de Londres, 18 de mayo de 2007.

Esta relevancia de la transparencia queda reflejada de manera transversal en los estándares europeos definidos por ENQA, en los que se hace referencia al acceso a la información sobre las titulaciones por parte de los distintos grupos de interés (ENQA, 2015). El presente estándar

de acreditación pretende recoger esta posición destacada de la información pública relacionada con el programa formativo.

De acuerdo con el **ESG 1.8 (Información pública)**, «las instituciones deberán publicar información clara, precisa, objetiva, actualizada y de fácil acceso sobre sus actividades, incluidos los programas». Las instituciones deberán facilitar información que incluya la oferta de programas y los criterios de selección, los resultados de aprendizaje previstos, las calificaciones a las que conducen, los procedimientos de enseñanza, aprendizaje y evaluación utilizados, los resultados académicos obtenidos, las oportunidades para el aprendizaje disponibles para el alumnado, así como información sobre empleabilidad de las personas tituladas.

La publicación de la información garantiza la transparencia y facilita la rendición de cuentas, en sintonía con los referentes europeos en materia de calidad en la enseñanza superior. En concreto, en lo referente al **ESG 1.7 (Gestión de la información)**, «las instituciones deberán garantizar que recopilan, analizan y utilizan la información relevante para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades».

Además, en las directrices del **ESG 1.1 (Política de garantía de la calidad)** se establece que para facilitar dicho objetivo la política deberá ser pública.

Para garantizar la calidad de la información pública, las instituciones deberán reflexionar periódicamente sobre la validez, relevancia y actualización de la información pública, su accesibilidad y los procesos de mejora continua que garantizan su calidad.

La titulación deberá reflexionar sobre si se alcanza el siguiente estándar:

La institución informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa de doctorado y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 2.1. La institución publica información veraz, completa y actualizada sobre las características del programa de doctorado, su desarrollo operativo y los resultados alcanzados.
- 2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés, que incluye los resultados del seguimiento y, si procede, de su acreditación.
- 2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.

La institución deberá reflexionar sobre la compleción, visibilidad, agregación y actualización de la información que se muestra públicamente. La tabla 1.1 muestra el contenido que debería estar disponible públicamente en la web de la institución sobre el desarrollo operativo de los programas de doctorado.

La reflexión sobre la pertinencia de la información pública también deberá tener en cuenta la perspectiva de género. En este sentido, el programa deberá considerar:

- Lenguaje escrito y gráfico inclusivo.
- Publicación de datos y de indicadores segregados por sexo.

Tabla 1.1. Contenido de la información pública sobre el desarrollo operativo de los programas de doctorado

DIMENSIÓN	CONTENIDOS
ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos del programa. - Perfil de ingreso. - Perfil de salida. - Número de plazas ofertadas. - Periodo y procedimiento de matriculación. - Requisitos y criterios de admisión. - Procedimiento de asignación de las personas tutoras y directoras de tesis. - Complementos de formación. - Becas.
ORGANIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Líneas de investigación. - Actividades formativas. - Procedimiento para la elaboración y defensa del plan de investigación.
PLANIFICACIÓN OPERATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa académica. - Duración de los estudios y permanencia. - Calendario académico. - Recursos de aprendizaje: <ul style="list-style-type: none"> o Espacios virtuales de comunicación. o Laboratorios. o Biblioteca. o Otros. - Sistema de garantía interna de la calidad.
PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> - Profesorado del programa. - Perfil académico e investigador. - Información de contacto.
PROGRAMAS DE MOVILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos. - Normativa general. - Becas.
TESIS DOCTORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa y marco general (evaluación, depósito, defensa, mención internacional al título, estructura, etc.). - Tesis defendidas en los últimos cursos académicos.
INSERCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> - Principales salidas laborales (empresas, universidades y otras instituciones) del alumnado acabado de doctorar.

La información pública relacionada con los datos y los indicadores derivados puede dividirse también en categorías que permitan distinguir aquellos indicadores relacionados con el acceso y la matrícula, el profesorado, la satisfacción de los agentes implicados, las estancias de investigación y los resultados académicos y de inserción laboral.

La tabla 1.2 muestra los **indicadores mínimos** —la universidad puede ampliarlos— sobre el desarrollo operativo de los programas de doctorado que la institución debe publicar. Dichos indicadores, siguiendo las definiciones establecidas en UNEIX, deberían hacer referencia al último curso disponible.

Tabla 1.2. Indicadores mínimos que deberían ser públicos (disponibles en UNEIX/WINDDAT)

DIMENSIÓN	INDICADORES
CALIDAD DEL PROGRAMA FORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta de plazas. - Demanda. - Estudiantes de nuevo ingreso. - Número total de estudiantes matriculados. - Porcentaje de estudiantes que provienen del extranjero. - Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades. - Porcentaje de estudiantes a tiempo parcial. - Porcentaje de estudiantes con beca.
ADECUACIÓN DEL PROFESORADO	<ul style="list-style-type: none"> - Número de directores/as de tesis defendidas. - Porcentaje de sexenios vivos de los directores/as de tesis defendidas.
EFICACIA DE LOS SISTEMAS DE APOYO AL APRENDIZAJE	<ul style="list-style-type: none"> - Satisfacción del alumnado con los estudios. - Satisfacción de los directores/as de tesis con los estudios.
CALIDAD DE LOS RESULTADOS	<ul style="list-style-type: none"> - Número de tesis defendidas en el contexto de estudios a tiempo completo. - Número de tesis defendidas en el contexto de estudios a tiempo parcial. - Duración media del programa de doctorado a tiempo completo. - Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial. - Porcentaje de abandono del programa. - Porcentaje de doctores/as con mención internacional. - Número de resultados científicos de las tesis doctorales. - Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación. - Tasa de empleo. - Tasa de adecuación del trabajo a los estudios.

Las **evidencias** que habrá que considerar para evaluar este estándar son las siguientes:

- Web de la institución y titulación (universidad).
- Documentación vinculada a los procesos del SGIC sobre información pública, recogida de información y rendición de cuentas (universidad).

Rúbriques

2.1. La institución publica información veraz, completa y actualizada sobre las características del programa de doctorado, su desarrollo operativo y los resultados alcanzados.	
En progreso hacia la excelencia	Se ofrece información actualizada, exhaustiva y pertinente sobre las características del programa y su desarrollo operativo.
	La información es muy clara, legible, agregada y accesible a todos los grupos de interés.
Se alcanza	Se ofrece información pertinente sobre las características del programa y su desarrollo operativo.
	La información es clara, legible, agregada y accesible a los grupos de interés.
Se alcanza con condiciones	Se ofrece información parcial sobre las características del programa y su desarrollo operativo.
	La información publicada presenta ciertas carencias en lo que se refiere a claridad, legibilidad, agregación y accesibilidad.
No se alcanza	Se ofrece información deficiente sobre las características del programa, su desarrollo operativo.
	La información publicada presenta serias carencias en lo que se refiere a claridad, legibilidad, agregación y accesibilidad.
2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés, que incluye los resultados del seguimiento y, si procede, de su acreditación.	
En progreso hacia la excelencia	El acceso a la información para los grupos de interés es fácil, completo y agregado, e incluye los resultados académicos y de satisfacción del programa.
Se alcanza	La institución proporciona acceso a la información para los grupos de interés que incluye los resultados académicos y de satisfacción del programa.
Se alcanza con condiciones	La institución proporciona un acceso parcial a la información para los grupos de interés.
No se alcanza	La institución no proporciona un acceso fácil a la información o no incluye información sobre los resultados académicos y de satisfacción de la titulación.
2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca el programa de doctorado.	
En progreso hacia la excelencia	La institución publica y difunde de forma exhaustiva la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que de él se derivan para la rendición de cuentas, incluidos los resultados del seguimiento y de la acreditación.

Se alcanza	La institución publica la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que de él se derivan para la rendición de cuentas, incluidos los resultados del seguimiento y de la acreditación.
Se alcanza con condiciones	La institución publica de forma parcial la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que de él se derivan para la rendición de cuentas, incluidos los resultados del seguimiento y de la acreditación.
No se alcanza	La institución no publica la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que de él se derivan para la rendición de cuentas.

3.3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad de la titulación

En correspondencia con la confianza que la sociedad deposita en la gestión autónoma de las universidades y con la transparencia exigida en el marco del EEES, las universidades deben garantizar que sus actuaciones se encuentran en la dirección apropiada para alcanzar los objetivos asociados a las enseñanzas que imparten. Para ello, las universidades deben disponer de políticas y sistemas de garantía interna de la calidad formalmente establecidos y públicamente disponibles. El SGIC es, en consecuencia, un instrumento clave en la definición de las actividades formativas del centro.

El diseño y la implementación del SGIC dan respuesta a los estándares y directrices europeos (ESG) para la garantía interna de la calidad en las instituciones de educación superior, en especial los **ESG 1.1 (Política de garantía de la calidad)** y **1.9 (Seguimiento continuo y evaluación periódica de los programas)** (ENQA, 2015). Tal como recoge el ESG 1.1, «las instituciones deberán disponer de una política de garantía de la calidad que sea pública y que forme parte de su gestión estratégica. Las partes interesadas internas deberán desarrollar y aplicar dicha política a través de estructuras y procesos adecuados y, a la vez, implicar a las partes interesadas externas». Estos grupos de interés internos asumirán su responsabilidad en la calidad y se comprometerán a garantizarla a todos los niveles, así como a desarrollar una cultura de calidad. Para alcanzar este objetivo, deberán desarrollar e implementar una estrategia para la mejora continua de la calidad. La estrategia, la política y los procedimientos deberán tener un estatus formal y deberán estar públicamente disponibles.

Las instituciones, de acuerdo con el **ESG 1.9**, también «deberán llevar a cabo un seguimiento y una revisión periódica de los programas que ofrecen para garantizar que alcanzan los objetivos previstos y que responden a las necesidades del alumnado y la sociedad. Dichas revisiones deberán comportar una mejora continua de los programas. Cualquier acción que se planifique o adopte como resultado de la revisión deberá comunicarse a todas las partes interesadas». Además, este planteamiento también quedó convenientemente recogido en el Real Decreto 1393/2007, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, que explicita que las universidades deberán garantizar que sus actuaciones aseguran el logro de los objetivos asociados a la

formación que imparten, así como en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de Creación, Reconocimiento, Autorización y Acreditación de Universidades y Centros Universitarios, que establece la certificación de los SGIC como paso previo a la acreditación institucional de los centros docentes.

En el momento de la acreditación de una titulación, se considera que la institución ya tiene un SGIC formalmente establecido y suficientemente implementado que garantiza la calidad de las titulaciones que están dentro de su alcance y que, por lo tanto, define los procesos para el diseño, la aprobación, la implementación, el seguimiento, la revisión y mejora y, por último, la acreditación de sus programas formativos. Este momento, que está relacionado con la garantía externa de la calidad en la educación superior, también deberá dar respuesta al **ESG 2.1 (Toma en consideración de la garantía interna de la calidad)**, que indica que «la garantía externa de la calidad deberá abordar la eficacia de los procesos de garantía interna de la calidad [...]» (ENQA, 2015).

La titulación deberá reflexionar sobre si se alcanza el siguiente estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de modo eficiente, la calidad y mejora continua del programa de doctorado.

El estándar global se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 3.1. El SGIC implementado facilita los procesos de diseño y aprobación del programa de doctorado, su seguimiento y su acreditación.
- 3.2. El SGIC implementado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la gestión eficiente de los programas de doctorado.
- 3.3. El SGIC implementado se revisa periódicamente para analizar su adecuación y, si procede, se propone un plan de mejora para optimizarlo.

Las **evidencias** que habrá que considerar para evaluar este estándar son las siguientes:

- **Documentación del SGIC** (universidad):
 - Proceso de diseño y aprobación de los programas de doctorado.
 - Proceso de seguimiento de los programas de doctorado.
 - Proceso de acreditación de los programas de doctorado.
 - Proceso de revisión del SGIC.
- **Planes y seguimiento de las acciones de mejora del programa de doctorado** (universidad).
- **Instrumentos para la recogida de datos sobre el grado de satisfacción de los grupos de interés** (universidad).

La perspectiva de género también deberá estar presente en el sistema de garantía interna de la calidad implantado. En concreto, el programa podrá considerar:

- a. Procedimientos para garantizar la inclusión de la perspectiva de género en los materiales docentes.
- b. Política de género: objetivos y despliegue.
- c. Informes de situación y seguimiento.
- d. Procedimientos para la implantación y el desarrollo de la perspectiva de género en la institución.
- e. Plan de igualdad de la institución: seguimiento y revisión.
- f. Incorporación de la perspectiva de género en los procesos de diseño, seguimiento y acreditación de las titulaciones.
- g. Indicadores sobre la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- h. Formación en perspectiva de género de las personas responsables de la garantía de la calidad en la institución/titulación.

Rúbricas

3.1. El SGIC implementado facilita los procesos de diseño y aprobación del programa de doctorado, su seguimiento y su acreditación.	
<i>En progreso hacia la excelencia</i>	El SGIC cuenta con procesos implementados que facilitan de forma óptima el diseño y la aprobación de los programas, así como su seguimiento y acreditación, con implicación de todos los grupos de interés.
<i>Se alcanza</i>	El SGIC cuenta con procesos implementados que facilitan el diseño y la aprobación de los programas, así como su seguimiento y acreditación, con implicación de los grupos de interés más significativos.
<i>Se alcanza con condiciones</i>	El SGIC cuenta con procesos implementados que facilitan parcialmente el diseño y la aprobación de los programas, así como su seguimiento y acreditación,
<i>No se alcanza</i>	El SGIC no cuenta con procesos (o no están implementados) para el diseño y la aprobación de los programas, su seguimiento y su acreditación.

3.2. El SGIC implementado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la gestión eficiente de los programas de doctorado.	
En progreso hacia la excelencia	El SGIC cuenta con un proceso implementado que gestiona de forma óptima la recogida de resultados relevantes, con la existencia de un cuadro de indicadores con información completa sobre su evolución temporal.
	El SGIC permite la recogida de la información sobre la satisfacción de los grupos de interés (especialmente del alumnado, personas tituladas, profesorado y empleadores y empleadoras) con respecto al programa.
Se alcanza	El SGIC cuenta con un proceso implementado que gestiona la recogida de resultados relevantes, con la existencia de un cuadro de indicadores con información sobre su evolución temporal.
	El SGIC permite la recogida de la información sobre la satisfacción de las personas doctorandas y tituladas con respecto al programa.
Se alcanza con condiciones	El SGIC cuenta con un proceso implementado que gestiona parcialmente la recogida de resultados relevantes, con la existencia de un cuadro de indicadores con información también parcial sobre su evolución temporal.
	El SGIC solo recoge información sobre la satisfacción del alumnado en relación con aspectos parciales del programa.
No se alcanza	El SGIC no cuenta con un proceso (o no está implementado) para la gestión de la recogida de los resultados del programa. Los datos de los que se dispone son parciales y no incluyen serie temporal alguna.
	El SGIC no recoge información sobre la satisfacción de los grupos de interés con respecto al programa.
3.3. El SGIC implementado se revisa periódicamente para analizar su adecuación y, si procede, se propone un plan de mejora para optimizarlo.	
En progreso hacia la excelencia	El SGIC dispone de un proceso implementado que obliga a la institución a revisar de forma periódica y completa la adecuación del propio SGIC. La revisión se concreta en un informe que recoge la reflexión sobre el funcionamiento del SGIC y que permite hacer un seguimiento de los cambios realizados.
	Las acciones de mejora del SGIC son coherentes con la revisión efectuada y se estructuran en planes de mejora que recogen todos los elementos necesarios para un seguimiento óptimo y periódico de su implantación.

Se alcanza	El SGIC dispone de un proceso implementado para su revisión que se concreta en un informe que recoge la reflexión sobre el funcionamiento del SGIC y que incluye los cambios realizados en el sistema.
	Las acciones de mejora del SGIC son coherentes con la revisión efectuada y se estructuran en planes de mejora que recogen los elementos mínimos necesarios para realizar un seguimiento suficiente de la implantación de las medidas.
Se alcanza con condiciones	El SGIC dispone de un proceso para su revisión, pero no está implementado. Se llevan a cabo algunas acciones no sistemáticas de revisión y mejora de los procesos del SGIC.
	Las acciones de mejora del SGIC presentan un alcance y una priorización parciales y su seguimiento no es sistemático.
No se alcanza	El SGIC no dispone de un proceso para su revisión.
	No se llevan a cabo acciones de revisión y mejora del SGIC.

3.4. Adecuación del profesorado

El profesorado deberá tener la experiencia y la formación adecuadas a los objetivos del programa de doctorado, y ser suficiente en número y dedicación para cubrir sus principales cometidos: la tutoría y la dirección de tesis, la impartición y, en su caso, la evaluación de las actividades formativas, la gestión del programa, etc.

Asegurar la calidad y la idoneidad del profesorado responde de forma directa a los estándares europeos para la garantía interna de la calidad en las instituciones de educación superior, en concreto el **ESG 1.5 (Garantía de la calidad del profesorado)**, que recomienda que «las instituciones deberán asegurarse de que su profesorado es competente. Deberán aplicar procesos justos y transparentes para la contratación y el desarrollo del personal» (ENQA, 2015).

El **profesorado** del programa de doctorado está compuesto por el personal docente e investigador de la unidad responsable del programa de doctorado que participa en el desarrollo docente del programa (tutorización, dirección de tesis, impartición de actividades formativas, participación en la comisión académica, comisiones de seguimiento, etc.). Excepcionalmente podrían formar parte de la plantilla de profesorado del programa otras personas doctoras en función de lo que establezcan los estatutos de la escuela de doctorado / universidad.

El tutor o tutora es la persona responsable de la adecuación de la formación y la actividad investigadora a los principios de los programas y, si fuera el caso, de las escuelas de doctorado. Las personas tutoras deberán ser profesores/as del programa de doctorado. La

figura de tutor/a y director/a de tesis suelen coincidir cuando esta última es a la vez profesor/a del programa de doctorado.

El **director o directora de tesis** es el máximo responsable en la conducción del conjunto de labores de investigación del alumnado. También será responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo, de la temática de la tesis doctoral. Además lo será de la adecuación del alumnado a los proyectos y actividades a los que se inscriba. Además, comparte las tareas de orientación académica con la persona tutora del doctorando. El director o directora de tesis no tiene por qué ser profesorado del programa de doctorado.

En consecuencia, se espera que el programa de doctorado reflexiones sobre el logro del siguiente estándar:

El profesorado es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 4.1. El profesorado tiene una actividad de investigación acreditada.
- 4.2. El profesorado es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones.
- 4.3. El programa de doctorado cuenta con las acciones adecuadas para fomentar la dirección de tesis y la tutorización del alumnado.
- 4.4. El grado de participación de profesorado extranjero y doctores y doctoras internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado en el ámbito científico del programa.

El programa de doctorado deberá reflexionar sobre el mantenimiento de las condiciones iniciales de verificación, especialmente sobre los siguientes aspectos:

- La experiencia acreditada del personal docente e investigador que ha dirigido tesis doctorales.
- La calidad de las contribuciones científicas.
- El número de proyectos de investigación competitivos activos.
- La internacionalización del profesorado.

Las **evidencias** que habrá que considerar para evaluar este estándar son las siguientes:

- Proyectos de investigación competitivos en vigor en los que el IP es profesor o profesora del programa (universidad).
- Profesorado que participa en proyectos de investigación competitivos vigentes (universidad).

- Contribuciones científicas del profesorado relevantes en el ámbito del programa (universidad).
- Profesorado extranjero⁸ entre el profesorado que dirige tesis doctorales y entre el que imparte actividades formativas (universidad).
- Resultados de las acciones dirigidas al profesorado de fomento de la dirección de tesis doctorales (universidad).
- Si procede, pueden considerarse un plan de formación o documentos del SGIC relacionados con la garantía de la calidad del profesorado, políticas de recursos humanos, etc. (universidad).

Los **indicadores** que deberán considerarse para evaluar este estándar son los siguientes:

- Número de directores y directoras de tesis defendidas (universidad).
- Porcentaje de sexenios vivos del profesorado del programa que ha dirigido tesis doctorales (universidad).
- Porcentaje de sexenios vivos de los directores y directoras de tesis defendidas (universidad).

El análisis de la perspectiva de género en el profesorado podrá tomar en consideración los siguientes indicadores y datos estadísticos (segregados por sexo):

- a. Estructura de la plantilla de profesorado:
 - Perfil del profesorado:
 - i. Actividad de investigación acreditada (sexenios de investigación)
 - ii. Edad
 - Categoría
- b. Dirección de tesis
- c. Dirección de proyectos de investigación
- d. Formación en perspectiva de género
- e. Satisfacción del alumnado

⁸ Se considera profesorado extranjero todo aquel que no esté vinculado a una universidad catalana o del resto del Estado.

Rúbriques

4.1. El profesorado tienen una actividad de investigación acreditada.	
En progreso hacia la excelencia	Como mínimo tres cuartas partes del profesorado asociado al programa de doctorado que ha dirigido tesis doctorales tiene una actividad de investigación acreditada.
Se alcanza	Alrededor del 60% del profesorado asociado al programa de doctorado que ha dirigido tesis doctorales tiene una actividad de investigación acreditada.
Se alcanza con condiciones	Menos del 50% del profesorado asociado al programa de doctorado que ha dirigido tesis doctorales tiene una actividad de investigación acreditada.
No se alcanza	Menos de una cuarta parte del profesorado asociado al programa de doctorado que ha dirigido tesis doctorales tiene una actividad de investigación acreditada.
4.2. El profesorado es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones.	
En progreso hacia la excelencia	Tanto la estructura de la plantilla del profesorado como el número de profesores y profesoras son muy adecuados para dirigir las tesis doctorales y atender al alumnado y, en su caso, para impartir las actividades formativas del programa.
Se alcanza	Tanto la estructura de la plantilla del profesorado como el número de profesores y profesoras son suficientes para dirigir las tesis doctorales y atender al alumnado y, en su caso, para impartir las actividades formativas del programa.
Se alcanza con condiciones	La estructura de la plantilla del profesorado y el número de profesores y profesoras son insuficientes para dirigir las tesis doctorales y atender al alumnado y, en su caso, para impartir las actividades formativas del programa..
No se alcanza	Tanto la estructura de la plantilla del profesorado como el número de profesores presentan graves deficiencias para dirigir las tesis doctorales y atender al alumnado y, en su caso, para impartir las actividades formativas del programa.
4.3. El programa de doctorado cuenta con las acciones adecuadas para fomentar la dirección de tesis y la tutorización al alumnado.	
En progreso hacia la excelencia	El programa de doctorado (o la institución) cuenta con mecanismos claros y muy adecuados de reconocimiento y fomento de las labores de tutorización y dirección de tesis.
Se alcanza	El programa de doctorado (o la institución) cuenta con mecanismos de reconocimiento y fomento de las labores de tutorización y dirección de tesis.
Se alcanza con condiciones	Los mecanismos de reconocimiento y fomento de las labores de tutorización y dirección de tesis con los que cuenta el programa de doctorado (o la institución) presentan carencias.

No se alcanza	El programa de doctorado (o la institución) no cuenta con mecanismos de reconocimiento y fomento de las labores de tutorización y dirección de tesis.
4.4. El grado de participación de profesorado extranjero y doctores y doctoras internacionales en los tribunales de tesis y las comisiones de seguimiento es adecuado al ámbito científico del programa.	
En progreso hacia la excelencia	El programa cuenta con una elevada y pertinente presencia de personas expertas internacionales en los tribunales de tesis y en las comisiones de seguimiento y de informes previos.
Se alcanza	El programa cuenta con presencia de personas expertas internacionales en los tribunales de tesis y en las comisiones de seguimiento y de informes previos.
Se alcanza con condiciones	El programa cuenta con escasa presencia de personas expertas internacionales en los tribunales de tesis y en las comisiones de seguimiento y de informes previos.
No se alcanza	El programa no cuenta con presencia de personas expertas internacionales en los tribunales de tesis ni en las comisiones de seguimiento y de informes previos.

3.5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

Además del profesorado, las instituciones ponen a disposición del alumnado una serie de servicios y recursos para motivar, facilitar y enriquecer su aprendizaje, independientemente de su localización (en el campus, aprendizaje a distancia, etc.). En este contexto, el **ESG 1.6 (Recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado)** recomienda: «las instituciones deberán disponer de una financiación apropiada para las actividades de aprendizaje y enseñanza, así como garantizar recursos de aprendizaje y de apoyo al alumnado que sean adecuados y de fácil acceso» (ENQA, 2015).

En consecuencia, se espera que la institución reflexione sobre el logro del siguiente estándar:

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa de doctorado y para la formación de los doctorandos y doctorandas son suficientes y adecuados a su número y a las características del programa.

En este apartado se hace referencia a todos los servicios y recursos que contribuyen al apoyo al aprendizaje. En el alcance de este apartado se incluyen:

- **Recursos materiales**, como instalaciones (espacios para la ubicación y el trabajo de los doctorandos, laboratorios, aulas de informática, bibliotecas, etc.), infraestructuras tecnológicas, equipamiento y material científico-técnico, etc.
- **Servicios**, principalmente los de acogida y otras prestaciones logísticas (vivienda, asesoramiento sobre cuestiones legales respecto a la residencia, etc.), de orientación académica (becas, movilidad, proyectos, etc.) y de orientación profesional e inserción laboral.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 5.1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de los doctorandos y doctorandas, y a las características del programa de doctorado.
- 5.2. Los servicios al alcance del alumnado ofrecen el apoyo adecuado al proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.

Las **evidencias** que habrá que considerar para evaluar este estándar son las siguientes:

- Documentación del SGIC sobre el proceso de garantía de la calidad de los recursos materiales (universidad).
- Plan de actuación institucional para facilitar la inserción laboral (universidad).
- Documentación del SGIC sobre los procesos de apoyo y orientación al alumnado (universidad).

Los **indicadores** que habrá que considerar para evaluar este estándar son los siguientes:

- Satisfacción del alumnado con los estudios (universidad).
- Satisfacción de los directores y directoras de tesis con los estudios (universidad).

El análisis de la perspectiva de género en cuanto a la eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje podrá tomar en consideración:

- a. Presencia de la perspectiva de género en la supervisión de las personas doctorandas.
- b. Inclusión de cláusulas de no discriminación por razón de sexo en el acuerdo que firmen los doctorandos y las doctorandas.
- c. Existencia de protocolos contra el acoso sexual.
- d. Rotulación e imágenes no sexistas en la institución (vestuarios, sanitarios, señalización).
- e. Movilidad del alumnado por género (alumnado que recibe el programa y alumnado que va a otros programas).
- f. Movilidad del PDI.
- g. Orientación profesional con perspectiva de género (sueldos, negociación salarial, cartas de motivación, reconocimiento de estereotipos en la profesión).
- h. Formación del PAS en perspectiva de género.

Rúbriques

5.1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número del alumnado y a las características del programa de doctorado.	
En progreso hacia la excelencia	Los recursos materiales y otros servicios disponibles son muy adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación que deben llevar a cabo las personas doctorandas.
Se alcanza	Los recursos materiales y otros servicios disponibles son adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación que deben llevar a cabo las personas doctorandas.
Se alcanza con condiciones	Los recursos materiales y otros servicios disponibles presentan deficiencias para garantizar el desarrollo de la investigación que deben llevar a cabo las personas doctorandas.
No se alcanza	Los recursos materiales y otros servicios disponibles no garantizan el correcto desarrollo de la investigación que deben llevar a cabo las personas doctorandas.
5.2. Los servicios al alcance del alumnado ofrecen el apoyo adecuado al proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.	
En progreso hacia la excelencia	Los servicios al alcance del alumnado ofrecen un apoyo muy adecuado al proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.
	El alumnado está muy satisfecho con los servicios y recursos materiales a su alcance.
Se alcanza	Los servicios al alcance del alumnado ofrecen un apoyo adecuado al proceso de aprendizaje y a la incorporación al mercado laboral.
	El alumnado está satisfecho con los servicios y recursos materiales a su alcance.
Se alcanza con condiciones	Los servicios al alcance del alumnado presentan carencias en el apoyo al proceso de aprendizaje y la incorporación al mercado laboral.
	El alumnado está parcialmente satisfecho con los servicios y recursos materiales a su alcance.
No se alcanza	Los servicios al alcance del alumnado no ofrecen el apoyo necesario al proceso de aprendizaje y a la incorporación al mercado laboral.
	El alumnado no está satisfecho con los servicios y recursos materiales a su alcance.

3.6. Calidad de los resultados

Para la revisión y mejora de la titulación hay que recoger y analizar los resultados de los programas formativos. Se entiende por resultados del programa formativo los resultados del aprendizaje y académicos, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.

La evaluación de los aprendizajes en la elaboración de la tesis doctoral es el proceso que permite determinar el grado de consecución de los resultados de aprendizaje, tal como recoge el **ESG 1.3 (Aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el alumnado)**, que recomienda que «las instituciones deberán garantizar que los programas se ofrecen de un modo que anima al alumnado a adoptar un papel activo en la creación del proceso de aprendizaje, y que la evaluación de los estudiantes refleja dicho enfoque» (ENQA, 2015). Tanto las tesis doctorales como las actividades formativas y el sistema de evaluación deben ser pertinentes, públicos y adecuados para certificar los aprendizajes reflejados en el perfil de formación. La adecuación del sistema de evaluación implica un juicio sobre su pertinencia (validez) y una valoración sobre el grado en el que dichas actividades discriminan y se asegura su calidad (fiabilidad). Además, las instituciones deben poner en marcha procesos e instrumentos para recoger información sobre la progresión del alumnado, realizar su seguimiento y actuar en consecuencia, de acuerdo con lo que establece el **ESG 1.4 (Admisión, progresión, reconocimiento y certificación del alumnado)**.

Los resultados de la inserción laboral de los doctores y doctoras también se valorarán en esta sección, puesto que son uno de los resultados clave de la formación universitaria. Este apartado aprovecha la riqueza del sistema de información del sistema universitario catalán sobre este aspecto, lo que permite un análisis contextualizado de sus principales indicadores.

En consecuencia, se espera que el programa de doctorado reflexione sobre el logro del siguiente estándar:

Las tesis doctorales, las actividades formativas y la evaluación son coherentes con el perfil de formación. Los resultados cuantitativos de los indicadores académicos y de inserción laboral son adecuados.

El estándar se desglosa en los siguientes estándares concretos:

- 6.1. Las tesis doctorales, las actividades de formación y su evaluación son coherentes con el perfil formativo pretendido.
- 6.2. Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características del programa de doctorado.
- 6.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características del programa de doctorado.

Las **evidencias** que habrá que considerar para evaluar este estándar son las siguientes:

- **Tesis doctorales** generadas en el marco del programa de doctorado (punto 6.1) (universidad).
- **Información** sobre actividades formativas y sistemas de evaluación (punto 6.1) (universidad).

Los **indicadores** que habrá que considerar para evaluar este estándar, concretamente el punto 6.2, son los siguientes:

- Número de tesis defendidas en el contexto de estudios a tiempo completo.
- Número de tesis defendidas en el contexto de estudios a tiempo parcial.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo completo.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial.
- Porcentaje de abandono del programa.
- Porcentaje de doctores y doctoras con mención internacional.
- Número de resultados científicos de las tesis doctorales.
- Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación (iguales o superiores a 3 meses).

Los **indicadores** que habrá que considerar para evaluar este estándar, concretamente el punto 6.3, son los siguientes:

- Tasa de ocupación.
- Tasa de adecuación del trabajo a los estudios.

Los resultados académicos deberán analizarse también desde la perspectiva de género. El programa debería responder a:

- La equidad en la duración de los estudios por sexo.
- La equidad en el progreso de los estudios.
- La equidad en la graduación.
- Las diferencias en la inserción laboral en función del sexo.
- Las diferencias en la satisfacción con los estudios cursados en función del sexo.

Todos los indicadores deberán ofrecerse para cada curso académico a fin de evaluar su evolución a lo largo del periodo que abarca la acreditación.

Rúbricas

6.1. Las tesis doctorales, las actividades de formación y su evaluación son coherentes con el perfil formativo que se pretende.

En progreso hacia la excelencia	Las evidencias documentadas de los logros de los doctorandos y doctorandas, especialmente de la tesis doctoral y otros resultados de la investigación, ponen de manifiesto el alto nivel de formación y satisfacen muy adecuadamente los requisitos del nivel de calificaciones requerido (MECES).
	Las tesis doctorales responden a una planificación temática concorde con los grupos y las líneas de investigación o de transferencia de conocimiento del profesorado.
	La metodología y las actividades formativas se alinean satisfactoriamente con los resultados de aprendizaje. Los sistemas y criterios de evaluación son muy pertinentes para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.
Se alcanza	Las evidencias documentadas de los logros de los doctorandos y doctorandas, especialmente de la tesis doctoral y otros resultados de la investigación, ponen de manifiesto un adecuado nivel de formación y satisfacen suficientemente los requisitos del nivel de calificaciones requerido (MECES).
	La mayoría de las tesis doctorales responden a una planificación temática concorde con los grupos y las líneas de investigación o de transferencia de conocimiento del profesorado.
	La metodología y las actividades formativas se alinean con los resultados de aprendizaje. Los sistemas y criterios de evaluación son adecuados para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.
Se alcanza con condiciones	Las evidencias documentadas de los logros de los doctorandos y doctorandas, especialmente de la tesis doctoral y otros resultados de la investigación, ponen de manifiesto un desigual nivel de formación y no satisfacen suficientemente los requisitos del nivel de calificaciones requerido (MECES).
	Las tesis doctorales responden parcialmente a una planificación temática concorde con los grupos y las líneas de investigación o de transferencia de conocimiento del profesorado.
	La metodología y las actividades formativas se alinean parcialmente con los resultados de aprendizaje. Los sistemas y criterios de evaluación presentan inadecuaciones para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.
No se alcanza	Las evidencias documentadas de los logros de los doctorandos y doctorandas, especialmente de la tesis doctoral y otros resultados de la investigación, ponen de manifiesto un inadecuado nivel de formación y no satisfacen los requisitos del nivel de calificaciones requerido (MECES).
	Las tesis doctorales raras veces responden a una planificación temática concorde con los grupos y las líneas de investigación o de transferencia de conocimiento del profesorado.

	No hay una relación clara entre los resultados de aprendizaje y las metodologías y actividades docentes del programa. Los sistemas y criterios de evaluación no son adecuados para certificar y discriminar los resultados de aprendizaje.
6.2. Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características del programa de doctorado.	
En progreso hacia la excelencia	La evidencia documental pone de manifiesto que la serie temporal de todos los indicadores académicos es coherente con la tipología de alumnado y los programas equivalentes, y muestra claramente la mejora continua de la titulación.
Se alcanza	La evidencia documental pone de manifiesto que la serie temporal de la mayoría de indicadores académicos es coherente con la tipología de alumnado y los programas equivalentes, y muestra la mejora continua del programa de doctorado.
Se alcanza con condiciones	La evidencia documental pone de manifiesto que la serie temporal de los indicadores académicos presenta desajustes con la tipología de alumnado y los programas equivalentes, y no muestra una clara mejora continua del programa de doctorado.
No se alcanza	La evidencia documental pone de manifiesto que la serie temporal de los indicadores académicos presenta un significativo y grave desajuste en relación con la tipología de alumnado y los programas equivalentes, y no muestra una mejora continua del programa de doctorado.
6.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características del programa de doctorado.	
En progreso hacia la excelencia	La utilidad de la formación recibida es superior a la de otros programas del mismo ámbito disciplinario.
	La tasa de empleo es superior a la de la población activa para el mismo periodo de referencia y tramo de edad, y es superior a la de programas similares.
	La tasa de adecuación al trabajo es superior a la de otros programas del mismo ámbito disciplinario.
Se alcanza	La utilidad de la formación recibida es adecuada comparada con la de otros programas del mismo ámbito disciplinario.
	La tasa de empleo es superior a la de la población activa para el mismo periodo de referencia y tramo de edad, y es adecuada comparada con la de programas similares.
	La tasa de adecuación al trabajo es adecuada comparada con la de otros programas del mismo ámbito disciplinario.
Se alcanza con condiciones	La utilidad de la formación recibida es baja comparada con la de otros programas del mismo ámbito disciplinario
	La tasa de empleo es cercana a la de la población activa para el mismo periodo de referencia y tramo de edad, pero es baja comparada con la de programas similares.

	La tasa de adecuación al trabajo es ligeramente baja comparada con la de otros programas del mismo ámbito disciplinario.
No se alcanza	La utilidad de la formación recibida presenta valores muy por debajo de la media de la valoración de otros programas del mismo ámbito disciplinario.
	La tasa de empleo es baja comparada con la de la población activa para el mismo periodo de referencia y tramo de edad.
	La tasa de adecuación al trabajo es inferior a la de otros programas.
	La titulación no lleva a cabo estudios de inserción laboral.

4. RESULTADO DE LA ACREDITACIÓN

4.1. Informe final

Para la elaboración del informe de acreditación definitivo (IdA) que emite la CEA, como principal evidencia se contará con el informe de visita externa (IAE) elaborado por el CAE. Los IdA pueden ser favorables o desfavorables y, de acuerdo con los criterios de acreditación, pueden estructurarse en cuatro posibles niveles:

1. Informe favorable:
 - a. Acreditado en progreso hacia la excelencia.
 - b. Acreditado.
 - c. Acreditado con condiciones.
2. Informe desfavorable:
 - a. No acreditado.

El IdA deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción del contexto del programa de doctorado.
2. Descripción del procedimiento utilizado, incluidos los expertos implicados.
3. Resultados de la evaluación para cada uno de los estándares.
4. Resultado final de la evaluación.
5. Buenas prácticas detectadas.
6. Propuestas de mejora (recomendaciones para las acciones de seguimiento).

AQU Catalunya envía el IdA al Consejo de Universidades para que, de conformidad con el procedimiento legal establecido, acredite la titulación evaluada.

Los informes de acreditación, así como los de visita, se publicarán en el Portal de Informes de AQU Catalunya (<http://estudis.aqu.cat/informes>).

4.2. Sellos y certificados

Cuando la titulación evaluada obtenga un informe de acreditación favorable, AQU Catalunya emitirá un sello de calidad numerado inequívocamente y el certificado correspondiente. El sello tendrá una validez máxima de 6 años.



En función de la valoración del informe final, las titulaciones recibirán un sello de acreditación favorable (acreditado o acreditado con condiciones) o de acreditación excelente (acreditado en progreso hacia la excelencia).

Las condiciones para su uso están determinadas en el documento aprobado por el Consejo de Dirección de AQU Catalunya *Segells de qualitat d'AQU Catalunya i condicions per al seu ús* (AQU Catalunya, 2014, en catalán).

Dichos sellos se publicarán a través de la página web Estudios Universitarios de Cataluña (EUC), <http://estudis.aqu.cat>.

4.3. Efectos de la acreditación

La acreditación de un programa de doctorado por parte del Consejo de Universidades permite a la universidad responsable continuar con su implantación, en los términos establecidos en la última memoria de verificación, para un periodo máximo de seis años.

En el caso de que el Consejo de Universidades no acredite un programa, la institución responsable **no podrá matricular estudiantes de nuevo ingreso y deberá iniciar todas las acciones recogidas en la memoria de verificación para extinguir progresivamente la titulación**, respetando siempre los derechos del alumnado matriculado.

5. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El proceso de seguimiento es cíclico, con una periodicidad mínima de 3 años, que confluye regularmente con el proceso de acreditación de los programas de doctorado. El autoinforme que elabora el centro que debe someter a acreditación sus programas coincide en estructura y contenido con los ISPD que ha elaborado periódicamente.

En función de los resultados de la evaluación que AQU Catalunya lleve a cabo de los ISPD, la CEA puede evaluarlos en ciclos sucesivos para analizar la evolución del despliegue de los programas y preparar su acreditación. Tal como se explicita en la directriz correspondiente al estándar asociado a la aplicación de los procesos de evaluación (ESG 2.3) (ENQA, 2015):

«El aseguramiento externo de la calidad no finaliza con el informe de los expertos. Este informe ofrece una orientación clara para la acción institucional. Las agencias disponen de un proceso de seguimiento sistemático para examinar las medidas que aplica la institución. La naturaleza del seguimiento dependerá del diseño del aseguramiento externo de la calidad.»

En coherencia con esta asunción y de acuerdo con el resultado de la evaluación del seguimiento, el objetivo de AQU Catalunya deberá consistir en garantizar que la institución se ocupa de forma rápida de los ámbitos susceptibles de mejora y favorece la capacidad de superación.

En línea con este enfoque y de forma cíclica, el centro tiene la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento y la mejora continua del sistema de gestión del seguimiento de los programas, de acuerdo con lo que establezcan sus procesos internos de gestión. A tal efecto, el centro deberá informar del estado de las mejoras implementadas a través de los ISPD, que también deberán incluir los cambios que se hayan llevado a cabo a raíz de las modificaciones que puedan haberse requerido en el informe de evaluación del seguimiento.

En el caso de que la institución introduzca cualquier cambio en la naturaleza del programa que pueda afectar al alcance o a la validez de la evaluación, dicho cambio deberá quedar especificado en el ISPD y deberá notificarse a AQU Catalunya para que pueda valorar la continuidad de la validez de la evaluación.

ANEXO I. MODELO DE AUTOINFORME PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

INTRODUCCIÓN

En este documento se propone un modelo de autoinforme para programas de doctorado con directrices específicas para elaborarlo. Posee la misma estructura que los ISPD.

La institución puede presentar la información para la acreditación adaptándose a la estructura del modelo propuesto, o bien puede adaptar el modelo en función del diseño interno que haya establecido. Sin embargo, en tal caso es importante que el informe, independientemente de la estructura, dé respuesta a cada uno de los aspectos establecidos en esta guía.

Autoinforme para la acreditación del programa de doctorado

Universidad	
Nombre del programa de doctorado	
Código RUCT	
Datos de contacto	
Coordinación académico	

Responsables de la elaboración del autoinforme	
Órgano responsable de aprobación	
Fecha de aprobación	

1. Presentación del programa

Visión global del programa para situar al lector del informe.

2. Proceso de elaboración del autoinforme

Breve descripción del proceso que se ha seguido en la elaboración del autoinforme, subrayando si se han producido problemáticas (recogida de datos, etc.) o discrepancias respecto a lo que se había previsto en el SGIC.

3. Valoración del logro de los estándares

En este apartado, la institución deberá presentar una argumentación, basada en las evidencias, sobre el grado en el que el programa de doctorado alcanza los seis estándares de acreditación. Se recomienda que el programa de doctorado se otorgue una valoración sobre el grado de consecución del estándar (se alcanza en progreso hacia la excelencia; se alcanza; se alcanza con condiciones; no se alcanza):

Estándar 1: Calidad del programa formativo

El diseño del programa (líneas de investigación, perfil de competencias y actividades formativas) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo requerido en el MECES.

1.1. El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso del alumnado es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofertadas.

1.2. El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión del alumnado y, si procede, de las actividades formativas.

Estándar 2: Pertinencia de la información pública

La institución informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

2.1. La institución publica información veraz, completa, y actualizada sobre las características del programa de doctorado, su desarrollo operativo y los resultados alcanzados.

2.2. La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés, que incluye los resultados del seguimiento y, si procede, de su acreditación.

2.3. La institución publica el SGIC en el que se enmarca al programa de doctorado.

Estándar 3: Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de modo eficiente, la calidad y mejora continua del programa.

- 3.1. El SGIC implementado facilita los procesos de diseño y aprobación del programa de doctorado, el seguimiento y la acreditación.
- 3.2. El SGIC implementado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la gestión eficiente del programa de doctorado.
- 3.3. El SGIC implementado se revisa periódicamente para analizar su adecuación y, si procede, se propone un plan de mejora para optimizarlo.

Estándar 4: Adecuación del profesorado

El profesorado es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

- 4.1. El profesorado tiene una actividad de investigación acreditada.
- 4.2. El profesorado es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para desarrollar sus funciones.
- 4.3. El programa de doctorado cuenta con las acciones adecuadas para fomentar la dirección de tesis y la tutorización del alumnado.
- 4.4. El grado de participación de profesorado extranjero y de doctores y doctoras internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado al ámbito científico del programa.

Estándar 5: Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa de doctorado y para la formación del doctorando son suficientes y adecuados al número de doctorandos y a las características del programa.

5.1. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de doctorandos y a las características del programa de doctorado.

5.2. Los servicios al alcance de los doctorandos ofrecen el apoyo adecuado al proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.

Estándar 6: Calidad de los resultados

Las tesis doctorales, las actividades formativas y la evaluación son coherentes con el perfil de formación. Los resultados cuantitativos de los indicadores académicos y de inserción laboral son adecuados.

6.1. Las tesis doctorales, las actividades de formación y su evaluación son coherentes con el perfil formativo que se pretende.

6.2. Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características del programa de doctorado.

6.3. Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características del programa doctorado.

Valoración y propuesta de plan de mejora

Fruto del análisis y de la reflexión del desarrollo del programa de doctorado, se propondrá un plan de mejoras.

Diagnóstico	Identificación de las causas	Objetivos a alcanzar	Acciones propuestas	Prioridad	Responsable	Plazos	¿Implica modificación?	Nivel (programa, centro, univ.)

ANEXO II. DEFINICIÓN DELS INDICADORES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO⁹

Siempre que sea posible, los indicadores y los datos estadísticos deberán ofrecerse segregados por sexo para que el programa y el CAE puedan valorar la perspectiva de género.

Calidad del programa formativo

Demanda: número de solicitudes presentadas para acceder a un programa de doctorado.

Estudiantes de nuevo ingreso: número de estudiantes de un programa de doctorado que, por primera vez, han formalizado la matrícula¹⁰.

Número total de estudiantes: número total de estudiantes que en un curso determinado han formalizado su matrícula en un programa.

Oferta de plazas: número de plazas que ofrece un programa de doctorado.

Porcentaje de estudiantes con beca¹¹: número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa y han obtenido una beca para llevar a cabo sus estudios de doctorado en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes de procedencia extranjeras: número de estudiantes de nacionalidad extranjera que han formalizado su matrícula en un programa en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes a tiempo parcial: número de estudiantes que han formalizado su matrícula en un programa a los que se ha autorizado a desarrollar el trabajo de tesis a tiempo parcial en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes procedentes de estudios de máster de otras universidades: número de estudiantes que no provienen de estudios de máster de la misma universidad en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes según línea de investigación: número de estudiantes matriculados en cada línea concreta de investigación del programa en relación con el número total de estudiantes matriculados en el programa.

Porcentaje de estudiantes según requisitos de acceso: número de estudiantes que han requerido complementos formativos en relación con el número total de estudiantes en el programa.

⁹ Estos indicadores se calcularán para cada curso académico, si bien para su análisis se agruparán en aquellos periodos que se consideren oportunos (3 años para el seguimiento y 6 para la acreditación).

¹⁰ No se contabilizan estudiantes aceptados pero no matriculados debido a que, por ejemplo, están cursando complementos formativos.

¹¹ Únicamente se tienen en cuenta las siguientes becas para la realización del doctorado: FPI, FPU, FI, propias de la universidad, Erasmus Mundus, doctorados industriales e ITN.

Adecuación del profesorado

Número de directores y directoras de tesis defendidas: número de directores y directoras que han dirigido tesis que han sido defendidas en el programa.

Porcentaje de sexenios vivos de directores y directoras de tesis defendidas: número de sexenios obtenidos por los directores de las tesis defendidas en el programa durante los últimos seis años en relación con los potenciales solicitantes (PDI funcionario y laboral, profesorado de universidades privadas)¹².

Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

Satisfacción directores y directoras con los estudios: número de estudiantes que se posicionan en cada uno de los niveles de satisfacción que incluye el cuestionario de la encuesta de satisfacción en relación con el total de estudiantes que han participado en la encuesta.

Satisfacción directores y directoras de tesis con los estudios: número de directores y directoras de tesis que se posicionan en cada uno de los niveles de satisfacción que incluye el cuestionario de la encuesta de satisfacción en relación con el total de directores de tesis que han participado en la encuesta.

Calidad de los resultados

Duración media del programa de doctorado a tiempo completo¹³: promedio de cursos empleados por el alumnado a tiempo completo que ha defendido la tesis desde que se matricularon por primera vez en el programa.

Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial¹⁴: promedio de cursos empleados por el alumnado a tiempo parcial que ha defendido la tesis desde que se matricularon por primera vez en el programa.

Número de resultados científicos de las tesis doctorales: número de contribuciones científicas resultantes de las tesis doctorales defendidas en el programa, incluidos: artículos en revistas indexadas, libros, capítulos de libro, producción artística y cultural y patentes.

Número de tesis defendidas en el contexto de estudios a tiempo completo: suma de tesis defendidas por el alumnado del programa de doctorado a tiempo completo.

¹² En la evaluación de este indicador se deberá hacer notar aquellos programas en los que el número de potenciales solicitantes sea muy bajo (ej. ámbito de la salud, ámbitos con muchos directores RyC o ICREA, etc.).

¹³ Excluyendo los periodos definidos en el RD 99/2011 (maternidad, enfermedad, etc.).

¹⁴ Excluyendo los periodos definidos en el RD 99/2011 (maternidad, enfermedad, etc.).

Número de tesis defendidas en el contexto de estudios a tiempo parcial: suma de tesis defendidas por el alumnado del programa de doctorado a los que se ha autorizado a desarrollar el mismo a tiempo parcial.

Porcentaje de abandono del programa: número de estudiantes que durante un curso académico ni han formalizado la matrícula en el programa que cursaban ni han defendido la tesis en relación con el total de alumnos que podrían haber vuelto a matricularse ese mismo curso.

Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación: número de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación superiores a 3 meses en centros de investigación u otras universidades en relación con el número de estudiantes del programa.

Porcentaje de doctores con mención internacional: número de estudiantes que durante un curso académico han defendido la tesis y que de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa han obtenido la mención internacional de su título en relación con el total de estudiantes que en ese curso han defendido la tesis.

Tasa de adecuación del trabajo a los estudios: porcentaje de doctores y doctoras del ámbito del programa que desarrollan funciones de nivel de doctor sobre el total de personas empleadas.

Tasa de empleo¹⁵: porcentaje de personas empleadas sobre el total de personas doctoradas en el ámbito del programa.

¹⁵ Pese a que el objetivo es obtener los indicadores por programa, actualmente la encuesta de inserción laboral de AQU Catalunya únicamente proporciona las tasas por ámbito de conocimiento en cada universidad. Habría que utilizar las tasas por programa, si se dispusiera de ellas.

ANEXO III. PROCESO DE CONSULTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Esta guía metodológica se ha sometido a consultas con los siguientes grupos de interés y se han considerado sus comentarios y observaciones:

1. Vicerrectores/as de calidad

- a. 17.07.2017 – Presentación y discusión de la *Guía para la acreditación de los programas oficiales de doctorado*
- b. 23.11.2017 – Presentación y discusión de los comentarios recibidos a la exposición pública de la *Guía para la acreditación de los programas oficiales de doctorado*

2. Directores/as de escuelas de doctorado

- a. 06.10.2017 – Reunión con los directores y directoras de las escuelas de doctorado catalanas para discutir la *Guía para la acreditación de los programas oficiales de doctorado*

3. Unidades técnicas de calidad

- a. 14.09.2017 – Presentación y discusión de la *Guía para la acreditación de los programas oficiales de doctorado*

4. Consulta pública a la comunidad académica

- a. Del 20.07.2017 al 31.10.2017 – Consulta pública al profesorado, estudiantes, gestores académicos, etc. a través de la web de AQU Catalunya.

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya

Julio de 2019 · AQU-43-2019



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**



www.aqu.cat



@aqucatalunya